F45a – CONVENIO DE ASOCIACION	Versión 2.0 Adopción: resolución 459 28/12/2020

CONVENIO DE ASOCIACION
No. 123-CNVA-2021
(25 de agosto de 2021)

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA			
ASOCIADO:	FUNDACION GESTAR SOCIAL COMUNITARIA			
IDENTIFICACIÓN:	NIT		**No.**	900.453.633-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWAR CAMILO OLARTE HERNANDEZ			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC	**No. DOCUMENTO**	1.117.532.890
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 No. 2ª- 05 Barrio Santa Teresa Garzón Huila			
TELÉFONOS:	3209010609	**E-MAIL:**	gestarsocial633@gmail.com	

Entre los suscritos: **PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 96.341.614 de La Montañita Caquetá, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Montañita – Caquetá y Representante Legal del mismo, según credencial electoral No. E-27 del 30 de octubre de 2019 y acta de posesión del 0286 del 19 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDWAR CAMILO OLARTE HERNANDEZ,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.532.890 expedida en Florencia Caquetá, obrando en nombre y representación de la FUNDACION GESTAR SOCIAL COMUNITARIA, identificado con **NIT 900.453.633-0**, entidad sin ánimo lucro, con sede principal en el Municipio de Garzón Huila, con personería jurídica inscrita en la cámara de comercio el día 20 de Noviembre de 2013 bajo el número 30910 del Libro I, quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Constitución Política consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la*

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	Firma: Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas	PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual	Firma: Nombre: Angie Ximena Rodríguez

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

2. El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia Consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. // La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la Nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."
3. En el mismo sentido, debe mencionarse que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio: (…)
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. En la actualidad la Administración municipal de la Montañita Caquetá, busca promover e incentivar la realización de actividades o eventos artísticos y culturales, para que todos los habitantes (niños, jóvenes y adultos) puedan tener espacios para disfrutar y gozar en familia y comunidad. Los centros poblados como focos de desarrollo, se convierten en receptores de la población y zonas aledañas, por lo tanto, la realización de estos eventos culturales permite dinamizar y activar entre otros aspectos una cultura de paz y aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de estrategias y utilización de medios tecnológicos que permitan una interacción directa con toda la comunidad.
6. El Departamento del Caquetá por ser una región de influencia de la cultura Huilense, ha tomado la celebración de las festividades de San Juan y San pedro como evento propio, haciendo algunas modificaciones al ritmo y coreografía del San Juanero Huilense, en la búsqueda de la identidad cultural y lo han llamado San Juanero Caqueteño. Año tras año estas festividades tienen lugar en todo el territorio Caqueteño realizando rondas Sam Pedrinas en cada uno de los Municipios, para elegir las candidatas al festival Departamental con el

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

propósito de elegir la candidata que represente al departamento en el reinado nacional que se lleva a cabo en el Huila.

7. En este sentido, cada Municipio en el Caquetá ha ido acogiendo históricamente ésta cultura adoptándola con lo típico de cada pueblo, La Montañita desde el año 2000 en el marco del conflicto armado que vivía, buscando fortalecer espacios de cultura que unieran lazos entre la comunidad, mediante espacios de esparcimiento y folclor, inició la celebración del FESTIVAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE, buscando exhibir la identidad de La Montañita, es así como en el año 2005 el maestro MACEDONIO PERDOMO asiste al Colono de Oro y con la canción LAS FIESTAS DE MI PUEBLO gana, de igual modo para el año 2011 el señor alcalde EDGAR RINCON TORRES contrata al profesor MIGUEL VARON LOPEZ para la coreografía del san Juanero Montañitense, de esa forma el Municipio ha venido celebrando a través de los años el festival cultural con una amplia variedad de actividades, principalmente en el mes de junio; en promedio durante tres días; y hace aproximadamente 7 años se enmarcó en el mes de Agosto junto con la Feria de Exposición Equina, Bovina, Comercial, Turística y Agroindustrial, ello en aras de ampliar la variedad de actividades de los asistentes a los eventos.
8. Tradicionalmente con el Festival propios y visitantes disfrutan de las diferentes actividades y muestras artísticas; El Festival, es una de las más importantes fiestas que se celebran en esta región; el Departamento del Caquetá se ha caracterizado por su activa participación durante esta celebración, pues el objetivo de los Caqueteños es mantener viva la tradición y el folclor en la región, de esta manera se logra inculcar en los niños y los jóvenes la importancia que la cultura tiene para sus vidas y para el crecimiento de una región, teniendo en cuenta que el folclor es la agrupación de todas las manifestaciones de cultura popular, pues incluye las leyendas, los cuentos, las danzas y la música entre muchas otras expresiones artísticas, en general el folclor colombiano es reconocido gracias a la gran variedad de manifestaciones.
9. Ateniendo el panorama actual que viven los municipios del país a causa de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional, Departamental y Local, han venido adoptando políticas de bioseguridad y mitigación del riesgo, mediante lineamientos de aislamiento preventivo, no aglomeraciones, ley seca, entre otras acciones en aras de prevenir el contagio del virus, por lo tanto, los eventos de todo tipo con aglomeraciones no están permitidos, éste panorama afecta a la comunidad, donde no solo se ve enfrentada a las necesidades de la canasta básica familiar, prioridades en salud y desempleo, sino también

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

se ve afectada la salud mental, pues la población vive su día a día inundada de información negativa difundidas a través de los distintos medios de comunicación, aunado al hecho de estar confinados y sin espacios para el disfrute de actividades culturales, tradicionales, folclóricas.

10. En razón a lo anterior La Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración Social y la Coordinación de Cultura ha programado la realización del HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SAN JUANERO MONTAÑITENSE a llevarse a cabo el día 28 de agosto en tarima principal en el casco urbano del municipio, evento que será trasmitido a través de las plataformas digitales, además de aplicar los debidos protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia; se busca hacer una conmemoración al evento realizado durante la historia Montañitense año tras año, a través de una programación cultural folclórica tradicional; en su mayoría presentaciones pregrabadas para evitar aglomeraciones; se pretende exaltar la participación e importancia de las embajadoras culturales del Municipio, como la del baile del San Juanero Montañitense, los artistas locales más representativos a través de los años, la trayectoria y muestras principales del grupo de danzas de la casa de la cultura municipal, regional y nacional, la relevancia del aporte histórico patrimonial cultural de los gestores culturales avalados por el Ministerio de Cultura, como dar a conocer a través de videos la comida típica, el baile típico, sitios turísticos más representativos, labor de la escuela de música infantil juvenil de La Montañita, entre otros, lo anterior en el marco de exaltar el folclor tradicional del festival y el baile típico impregnado a través de la cultura, tradición y las generaciones.
11. En el marco del HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y EL SANJUANERO MONTAÑITENSE se prevé realizar el CONCURSO DEPARTAMENTAL DE LAS CASAS DE LA CULTURA "YO BAILO SAN JUANERO MONTAÑITENSE", en el cual se enviará a las Casas de Cultura de todos los municipios del Departamento del Caquetá la invitación, ficha de inscripción y video con los pasos del San Juanero Montañitense, con el fin de que cada casa de la cultura elija la pareja de niños, adolescentes o jóvenes a ejecutar el baile con los debidos pasos en representación de su municipio, con esto se pretende difundir, exaltar y recordar la tradición folclórica cultural de La Montañita, así como promover espacios de participación culturales uniendo comunidades, municipios de todo el Departamento. Así mismo, se proyecta realizar el CONCURSO MUNICIPAL "YO DIBUJO Y CUENTO MI MONTAÑITA" con el cual se desea abrir convocatoria a todos los niños del municipio para

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

que participen realizando un cuento y dibujo alusivo a algo representativo de La Montañita, el mismo sea enviado al equipo de las bibliotecas municipales y sean incentivados los mejores, ello promoviendo la lectura, la cultura y tradición del municipio

12. Que el proyecto de inversión Denominado APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA, PATRIMONIAL Y CLUBES DE LECTURA DEL MUNICIPIO D ELA MONTAÑITA *con código del banco de proyectos No.* ***2021184100004,*** en el cual se consideró como *problema central: ''Insuficiente generación de espacios para la promoción, difusión y desarrollo artístico y cultural en el municipio" , objetivo general – Propósito: "Fortalecer el arraigo cultural, artístico, identidad patrimonial y los procesos de lectura en el municipio de La Montañita-Caquetá., y* ***Alternativa de Solución****: Fortalecer los procesos culturales, artísticos, patrimoniales y procesos de lectura en el Municipio de La Montañita*
13. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y en el plan de desarrollo del Municipio 2020-2023***: "JUNTOS POR UNA MONTAÑITA LIDER",*** en los siguientes términos:

PILAR:	Gobierno Social y Participativo
SECTOR:	Cultura
PROGRAMA:	Promoción cultural y artística para el goce efectivo de los derechos y la inclusión social
OBJETIVO:	Crear las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo, acceso y disfrute de las expresiones y prácticas artísticas y culturales de los habitantes del municipio
PRODUCTO:	1. Servicio de educación informal al sector artístico y cultural Procesos de formación artístico y cultural 2. Servicio de educación informal a vigías del patrimonio Promoción de servicio de vigías del patrimonio 3. Servicio de educación informal al sector artístico y cultural Procesos de educación con enfoque diferencial y acción sin daño realizados 4. Servicios bibliotecarios Servicios técnicos para la promoción de lectura

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	Firma: Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas	PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual	Firma: Nombre: Angie Ximena Rodríguez

14. Que, mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

15. Que el artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

16. Que, seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

17. Que de conformidad con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, se adelantó proceso de selección competitivo – Régimen Especial, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, No. 004-CNVA-2021, cuyo objeto correspondió a **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y EL SANJUANERO MONTANITENSE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA''**

18. Que, al cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma establecido, se obtuvo una única propuesta, correspondiente a la Entidad Sin Ánimo de Lucro L**A FUNDACION GESTAR SOCIAL COMUNITARIA**, identificada con **NIT 900.453.633-0** representada legalmente por el señor **EDWAR CAMILO OLARTE HERNANDEZ.**

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

19. Que, una vez efectuada la verificación de requisitos mínimos habilitantes la mencionada ESAL resultó habilitada, y en ese orden el comité procedió a la asignación de puntaje de conformidad con los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública del proceso, obteniendo Ciento cincuenta puntos (150), correspondiente al puntaje máximo establecido.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente convenio corresponderá a: ***"AUNAR* ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y EL SANJUANERO MONTANITENSE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA''**

CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE			
1	Reconocimientos como incentivos para los artistas culturales artísticos a presentarse en tarima, compuestos en madera de buena calidad, vidrio, y/o placa en madera y/o aluminio en tamaño mínimo de 20 cm de alto x 10 cm de ancho, con logos de la administración municipal, mensaje y diseño indicado por la supervisión	Unidad	50
2	Suministro de alimentación servidos o empacados en desechables; para los asistentes: embajadoras culturales, artistas, participantes de los concursos, jurados culturales, y equipo logístico del evento compuestos así: almuerzo (30% vegetables o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 50% carbohidratos mínimo 100 grs, bebida), cena (20% vegetables o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 60% carbohidratos mínimo 100 grs, bebida) Los días, hora, lugar y cantidades de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	Unidad	500

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

3	Suministro de refrigerios para los grupos culturales artísticos a participar en el evento (compuesto por sándwich de pan tajado de pollo mínimo 70 gr con tomate rojo, lechuga y/o Batavia y pony malta mini x 200 cm, sándwich envuelto en bolsita de aluminio), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	Unidad	250
4	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los niños participantes del concurso de yo dibujo y cuento mi Montañita (máximo 20 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde las veredas de La Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía, parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
5	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los niños y/o jóvenes participantes del concurso yo bailo sanjuanero montañitense (máximo 45 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde los diferentes municipios del Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía, parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
6	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para las embajadoras culturales y jurado (máximo 15 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Florencia Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

7	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para la embajadora cultural Montañita 2014 (1 persona) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Popayán Cauca hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
8	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de artistas y danzas culturales (máximo 12 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde La Inspección de Santuario Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
9	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de danzas culturales de los municipios del Caquetá (máximo 42 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Belén de los Andaquíes Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
10	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de danzas y artistas culturales de La Unión Peneya y Mateguada (12 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Unión Peneya Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. Parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1
11	Servicio de alquiler traje folclórico de sanjuanero montañitense para mujer compuesto por Falda larga típica en tela satín y encaje con adornos de las figuras típicas en lentejuelas, flores artificiales, brillantinas y figuras alusivas pintadas a mano, con realce, Blusa de manga con Boleros y adornos de lentejuelas y pintadas a mano con figuras típicas de la región, pollerin blanco	Unidad	14

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: **Abogado Contratista**	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

	con boleros en tull y nylon, incluye tocado en flores naturales y artificiales. Tallas en las que indique la supervisión		
12	Servicios personales de Maquillador(a) y peinador (a) para realización de: Peinados y maquillaje para cada una de las embajadoras culturales, sus parejos de baile, y para los participantes del concurso yo bailo sanjuanero montañitense	Global	1
13	Servicios de parejo para baile del sanjuanero huilense o montañitense, parejo local regional conocedor de los pasos con amplia experiencia en el sector cultural caqueteño	Global	1
14	Hidratación (pacas por 15 unidades de 350 ml) para los participantes del evento	Paca	150
15	Escenografía: Montaje de escenografía para el lugar a realizar el evento: alquiler de Velos diferentes colores en tela x 25 metros largo X 0.50 cm de ancho, 20 vestidos con moño para 20 sillas sin brazos, 3 mesas principal, suministro de 1 atril en madera para el presentador, 2 manteles y 4 carpetas, 2 arreglos florales artificial y/o natural para mesa principal, 3 pendones y/o pasacalles mínimo por 7 metros de largo o de ancho x 1 metro de ancho o de largo alusivo a la Administración Municipal "JUNTOS POR UNA MONTAÑITA LÍDER 2020-2023",	Global	1

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

16	Alquiler, con transporte, instalación (casco urbano de La Montañita) y operación de Amplificación de sonido profesional, con las siguientes características: mínimo 30 Cajas profesionales WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250mm)/2.5" (63mm) MF: 2 x 5 (125mm)/1.5" (38mm) HF: 4 x 0,7 (19 mm), 12 bajos dobles de 21" RCF, 03 Amplificadores POWER SOFT K10, con SISTEMA DE MONITOREO de 04 Monitores coaxial XE300 Martin audio, 06 Monitores Activos YORKVILLE de 750 WTTS c/u, 2 Sidefill WPM (08 CAJAS), 02 Bajos de 18 de 1500 WTTS. 1 Equipo de bajo Hartke 810 y 11 sennheiser w300 iem g2 con su combinador de antena, con OUTBOART de 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 01 Consola YAMAHA DIGITAL MIXING LS9 32 y 01 Consola MIDAS M32, con MICROFONOS asi: 1 Micrófono SHURE BETA 58, 3 Micrófonos Inalambrico SENNHEISER EW 100. 02 MICROFONOS INALAMBRIBRICOS SHURE BETA ULXD 14 Micrófonos SHURE SM57, 4 Micrófonos SHURE SM58, 5 Micrófonos SENNHEISER EW 835, 2 kits de bateria AUDIO TECNICA y 20 Bases para micrófono PROEL Italianas, con un BACK LINE compuesto por un BAJO con 1 x Amplificador Ampeg STV IV con speaker de 8x 10 y 1 x Stand para bajo. CUATRO con 1 x Stand y GUITARRA con 1 x amplificador Roland JC 120 (Jazz Chorus) Incluye ILUMINACION de 40 par led RGB (W) X 10 wits, 20 Par led RBG (W) OUDOOR, 08 Par led LCOO1H. 24 Cabezas Moviles BEAM 200 Sharpy. 06 Cabezas WASH, 01 Consola De Móviles CHAMSYS MQ 40, 01 Seguidores 1200, 02 Máquinas de Humo GEYSER RBG, 02 MAQUINAS DE HUMO HURRACANE 3000, 02 Strobber ATOMIC 3000, 02 Strobber ATOMIC 3000 LED, 02 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts, 02 MOLEFAYS 8 X 650DW E. conmutador hdmi de transmisión en vivo de 4 canales entrada / salida hasta 1080p60 mezclador de audio digital de 10 bits 4: 2: 2 de 2 canales salida hdmi, control ethernet atem. videocámara 4k o full hd con zoom óptico de 20x, enfoque automático inteligente, para uso tipo profesional Durante las 24 horas del día del evento cultural, llegada la mañana o tarde antes del primer día del evento o el día del evento, y regreso la mañana siguiente del evento	Global	1

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: **Abogado Contratista**	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

17	Alquiler con transporte, cargue, descargue, armada y desarmada en sitio (Casco Urbano de La Montañita) de tarima con las siguientes características: mínimo de 12 Mts. x 10 Mtrs. con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores, herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10 Mtrs. X 12 a 10 Mtrs. de altura con su respectivo techo. AREA DE TRABAJO de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales, SISTEMA DE CORRIENTE con 01 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, 01 generador Eléctrico de 120 KVA Insonoro con su respectivo operador, 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP, 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP, 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP, Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos, Generador eléctrico de 120KVA INSONORO (PERKING). Incluye SISTEMAS DE PANTALLAS de 01 Pantalla LED central de 5 MTRS X 3 MTRS de 5 mm, 02 Pantallas LED lateral de 4.80 MTRS X 4 MTRS de 5 mm. 01 Punto Fijo que Incluye: 01 Switcher de Video, 04 Scaler de Video 01 Computador Portátil, 01 Distribuidor de Video, 01 DVD Player, Cableado BNC y matrix VGA, Sistema de Intercom, 02 cámara full hd SONY X3 Durante las 24 horas del día del evento cultural, llegada la mañana o tarde antes del primer día del evento o el día del evento, y regreso la mañana siguiente del evento	Global	1
18	Incentivo como Premio para los niños, adolescentes y/o jóvenes por participación en el concurso municipal "yo dibujo y cuento mi Montañita": (4) bicicleta unisex en acero, tamaño mediano, tipo de freno v brake, sin suspensión, rin de 26 pulgadas, modelo todoterreno, marco en acero ultra liviano, biela en acero, sin cambios ni velocidades, dimensiones de la bicicleta promedio 80x20x110 cm, (2) unidades de tablet con mínimo las siguientes características, Procesador: MT8321A/D 1.3GHZ 32BIT,Sistema Operativo: Android, memoria de 1 GB, almacenamiento de 8 gb, pantalla de 7" pulgadas, con conectividad de 3G, bluetooth, wifi, con 2 cámaras 1 trasera, resolución de pantalla de 1000*600, con garantía de 6 meses	Global	1
19	Incentivo como Premio para los niños, adolescentes y/o jóvenes por participación en el concurso municipal "yo dibujo y cuento mi Montañita": juguetes de plástico de alta calidad como muñecas, carros, triciclos, volquetas, kit de armatodos, entre otros	Unidad	10
20	Servicios de maestro de ceremonia para realizar la presentación del evento cultural, anunciando la información entregada por la supervisión y coordinación de cultura municipal	Unidad	1

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: **Abogado Contratista**	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

21	Suministro de ponchos en tela tipo dacron, galleta, poliéster o algodón con diseños ,logos y slogan indicado por la supervisión, estampado y/o bordado	Unidad	300
22	Suministro de camisas manga larga en popelina o algodón para los integrantes del grupo de escuela musical y banda municipal, con diseños, color, logos, tallas y slogan indicado por la supervisión, estampado y/o bordado	Unidad	35
23	Garantizar la prestación de servicios musicales de un Grupo artístico musical con mínimo dos salidas en tarima cada salida de mínimo 10 minutos, con mínimo 4 integrantes debidamente uniformados para la ocasión cultural	Global	1
24	Prestación de Servicio como jurado profesional cultural en el evento para la elección de los ganadores del concurso departamental de las casas de la cultura "yo bailo sanjuanero montañitense"	Global	1
25	Alquiler de (300) sillas con o sin brazos para los participantes y espectadores del evento, incluye transporte, monte y desmonte	Global	1
26	Prestación de servicio como apoyo logístico cultural artístico al evento	Unidad	2

a) Disponer del siguiente personal para la ejecución del convenio:

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador	Administración de empresas, y/o contador público y/o Economista	1	Cuatro (04) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Tener experiencia en coordinación de proyectos logísticos o actividades culturales

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En el desarrollo del objeto del convenio las partes, conforme a su participación, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Obligaciones Conjuntas:**

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.

c) Coordinar las actividades a ejecutar durante el desarrollo de cada evento.

d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.

f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):

3. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio.

4. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.

5. Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.

6. Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables

7. Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los Ítems.

8. Organizar toda la parte administrativa Y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro Contrato.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

9. Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación de cada evento durante el festival del retorno y sanjuanero montañitense.

10. Ejecutar el Plan de Contingencia durante el desarrollo del festival del retorno y san juanero montañitense.

11. Suministrar los diferentes alimentos que solicite el Supervisor designado por la administración municipal, de conformidad con los menús relacionados en la ficha técnica.

12. Prestar el Servicio de Transporte con personal calificado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.

13. Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.

15. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente de acuerdo al reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.

16. Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro Contrato.

17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro Contrato se le impartan por parte de la alcaldía Municipal de la Montañita y el supervisor del Contrato.

18. Realizar las facturas y/o documento equivalente de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

19. Efectuar las entregas de los bienes y/o elementos que se requieran en la ejecución del convenio, para el desarrollo del objeto contractual.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

20. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)

21. Entregar a la entidad territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

22. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.

23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

24. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.

25. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

26. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.

27. Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

28. Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

29. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

30. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.

31. Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

32. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.

d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal

e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y APORTES DEL CONVENIO: El valor del presente convenio, asciende a la suma de ***OCHENTA Y UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS ($ 81.025.000,00)*** aportados de la siguiente manera:

1. Aportes del Municipio:

Los aportes del Municipio de La Montañita, ascienden a la suma ***SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/Cte.***, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.278 de fecha 09 de agosto de 2021, identificado de la siguiente manera:

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

ARTICULO PRESUPUESTAL:	2.3.02.02.009: Servicio Para La Comunidad Sociales Y Personales		
SECTOR :	3.Gastos De Inversión		
AREA	1.Administración central		
FUENTE	018- Recursos de cofinanciación nacional		
SUBSECTOR	33- Cultura		
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
PRODUCTO/RUBRO	3301053- Servicio de promoción de actividades culturales		
BPIN	20211184100004		
VALOR	$19.200.000,00		
ARTICULO PRESUPUESTAL:	2.3.02.02.009: Servicio Para La Comunidad Sociales Y Personales		
SECTOR :	3.Gastos De Inversión		
AREA	1.Administración central		
FUENTE	015- Estampilla Pro- Cultura		
SUBSECTOR	33- Cultura		
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
PRODUCTO/RUBRO	3301126- Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		
BPIN	20211184100004		
VALOR	$53.800.000,00		
CDP	278	**VALOR DEL CDP:**	$73.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	09/08/2021	**FECHA VIGENCIA**	08/09/2021

2. Aportes del Asociado:

Los aportes de la ESAL **FUNDACION GESTAR SOCIAL COMUNITARIA**, constituidos en especie (bienes y servicios), de conformidad con ofertado mediante **FORMULARIO No. 5 COMPROMISO DE APORTES (OFERTA ECONÓMICA),** parte integral del presente convenio, corresponden a la suma de ***OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($8.025.000,0) M/Cte.***

Parágrafo Primero. El valor aportado por el municipio, establecido en el numeral 1 de la presente clausula, incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio;

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el asociado. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Estatuto Tributario Municipal.

Parágrafo Segundo. El valor mencionado en la presente cláusula se encuentra discriminado de la siguiente manera, distribución que corresponderá igualmente a su ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HOMENAJE AL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE					
1	Reconocimientos como incentivos para los artistas culturales artísticos a presentarse en tarima, compuestos en madera de buena calidad, vidrio, y/o placa en madera y/o aluminio en tamaño mínimo de 20 cm de alto x 10 cm de ancho, con logos de la administración municipal, mensaje y diseño indicado por la supervisión	Unidad	50	$ 95.000	$ 4.750.000
2	Suministro de alimentación servidos o empacados en desechables; para los asistentes: embajadoras culturales, artistas, participantes de los concursos, jurados culturales, y equipo logístico del evento compuestos así: almuerzo (30% vegetables o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 50% carbohidratos mínimo 100 grs, bebida), cena (20% vegetables o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 60% carbohidratos mínimo 100 grs, bebida) Los días, hora, lugar y cantidades de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	Unidad	500	$ 12.000	$ 6.000.000
3	Suministro de refrigerios para los grupos culturales artísticos a participar en el evento (compuesto por sándwich de pan tajado de pollo mínimo 70 gr con tomate rojo, lechuga y/o Batavia y pony malta mini x 200 cm, sándwich envuelto en bolsita de aluminio), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	Unidad	250	$ 7.500	$ 1.875.000
4	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los niños participantes del concurso de yo dibujo y cuento mi Montañita (máximo 20 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde las veredas de La Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía, parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
5	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los niños y/o jóvenes participantes del concurso yo bailo sanjuanero montañitense (máximo 45 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde los diferentes municipios	Global	1	$ 4.540.000	$ 4.540.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

	del Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía, parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión				
6	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para las embajadoras culturales y jurado (máximo 15 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Florencia Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 540.000	$ 540.000
7	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para la embajadora cultural Montañita 2014 (1 persona) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Popayán Cauca hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 276.000	$ 276.000
8	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de artistas y danzas culturales (máximo 12 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde La Inspección de Santuario Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 288.000	$ 288.000
9	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de danzas culturales de los municipios del Caquetá (máximo 42 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Belén de los Andaquíes Caquetá hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 3.780.000	$ 3.780.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

10	Garantizar transporte de ida y regreso durante 1 día para los grupos de danzas y artistas culturales de La Unión Peneya y Mateguada (12 personas) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, taxi, kia, camioneta, campero y/o shana) desde Unión Peneya Montañita hasta el casco urbano del municipio La Montañita – Caquetá, ida y regreso vía. Parte de la vía destapada. El vehículo debe contar con todos los requisitos de condiciones técnico mecánica, pólizas de responsabilidad civil en caso de siniestros por transporte de pasajeros y demás documentos en regla tanto conductor y automotor. Las fechas serán indicadas por la supervisión	Global	1	$ 900.000	$ 900.000
11	Servicio de alquiler traje folclórico de sanjuanero montañitense para mujer compuesto por Falda larga típica en tela satín y encaje con adornos de las figuras típicas en lentejuelas, flores artificiales, brillantinas y figuras alusivas pintadas a mano, con realce, Blusa de manga con Boleros y adornos de lentejuelas y pintadas a mano con figuras típicas de la región, pollerin blanco con boleros en tull y nylon, incluye tocado en flores naturales yo artificiales. Tallas en las que indique la supervisión	Unidad	14	$ 250.000	$ 3.500.000
12	Servicios personales de Maquillador(a) y peinador (a) para realización de: Peinados y maquillaje para cada una de las embajadoras culturales, sus parejos de baile, y para los participantes del concurso yo bailo sanjuanero montañitense	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
13	Servicios de parejo para baile del sanjuanero huilense o montañitense, parejo local regional conocedor de los pasos con amplia experiencia en el sector cultural caqueteño.	Global	1	$ 501.000	$ 501.000
14	Hidratación (pacas por 15 unidades de 350 ml) para los participantes del evento	Paca	150	$ 3.500	$ 525.000
15	Escenografía: Montaje de escenografía para el lugar a realizar el evento: alquiler de Velos diferentes colores en tela x 25 metros largo X 0.50 cm de ancho, 20 vestidos con moño para 20 sillas sin brazos, 3 mesas principal, suministro de 1 atril en madera para el presentador, 2 manteles y 4 carpetas, 2 arreglos florales articifial y/o natural para mesa principal, 3 pendones y/o pasacalles mínimo por 7 metros de largo o de ancho x 1 metro de ancho o de largo alusivo a la Administración Municipal "JUNTOS POR UNA MONTAÑITA LÍDER 2020-2023",	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

16	Alquiler, con transporte, instalación (casco urbano de La Montañita) y operación de Amplificación de sonido profesional, con las siguientes características: mínimo 30 Cajas profesionales WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250mm)/2.5" (63mm) MF: 2 x 5 (125mm)/1.5" (38mm) HF: 4 x 0,7 (19 mm), 12 bajos dobles de 21" RCF, 03 Amplificadores POWER SOFT K10, con SISTEMA DE MONITOREO de 04 Monitores coaxial XE300 Martin audio, 06 Monitores Activos YORKVILLE de 750 WTTS c/u, 2 Sidefill WPM (08 CAJAS), 02 Bajos de 18 de 1500 WTTS. 1 Equipo de bajo Hartke 810 y 11 sennheiser w300 iem g2 con su combinador de antena, con OUTBOART de 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 01 Consola YAMAHA DIGITAL MIXING LS9 32 y 01 Consola MIDAS M32, con MICROFONOS así: 1 Micrófono SHURE BETA 58, 3 Micrófonos Inalámbrico SENNHEISER EW 100. 02 MICROFONOS INALAMBRIBRICOS SHURE BETA ULXD 14 Micrófonos SHURE SM57, 4 Micrófonos SHURE SM58, 5 Micrófonos SENNHEISER EW 835, 2 kits de batería AUDIO TECNICA y 20 Bases para micrófono PROEL Italianas, con un BACK LINE compuesto por un BAJO con 1 x Amplificador Ampeg STV IV con speaker de 8x 10 y 1 x Stand para bajo. CUATRO con 1 x Stand y GUITARRA con 1 x amplificador Roland JC 120 (Jazz Chorus) Incluye ILUMINACION de 40 par led RGB (W) X 10 wits, 20 Par led RBG (W) OUDOOR, 08 Par led LCOO1H. 24 Cabezas Móviles BEAM 200 Sharpy. 06 Cabezas WASH, 01 Consola De Móviles CHAMSYS MQ 40, 01 Seguidores 1200, 02 Máquinas de Humo GEYSER RBG, 02 MAQUINAS DE HUMO HURRACANE 3000, 02 Strobber ATOMIC 3000, 02 Strobber ATOMIC 3000 LED, 02 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts, 02 MOLEFAYS 8 X 650DW E. conmutador hdmi de transmisión en vivo de 4 canales entrada / salida hasta 1080p60 mezclador de audio digital de 10 bits 4: 2: 2 de 2 canales salida hdmi, control ethernet atem. videocámara 4k o full hd con zoom óptico de 20x, enfoque automático inteligente, para uso tipo profesional Durante las 24 horas del día del evento cultural, llegada la mañana o tarde antes del primer día del evento o el día del evento, y regreso la mañana siguiente del evento	Global	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

17	Alquiler con transporte, cargue, descargue, armada y desarmada en sitio (Casco Urbano de La Montañita) de tarima con las siguientes características: mínimo de 12 Mts. x 10 Mtrs. con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores, herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10 Mtrs. X 12 a 10 Mtrs. de altura con su respectivo techo. AREA DE TRABAJO de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales, SISTEMA DE CORRIENTE con 01 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos, 01 generador Eléctrico de 120 KVA Insonoro con su respectivo operador, 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP, 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP, 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP, Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos, Generador eléctrico de 120KVA INSONORO (PERKING). Incluye SISTEMAS DE PANTALLAS de 01 Pantalla LED central de 5 MTRS X 3 MTRS de 5 mm, 02 Pantallas LED lateral de 4.80 MTRS X 4 MTRS de 5 mm. 01 Punto Fijo que Incluye: 01 Switcher de Video, 04 Scaler de Video 01 Computador Portátil, 01 Distribuidor de Video, 01 DVD Player, Cableado BNC y matriz VGA, Sistema de Intercom, 02 cámara full hd SONY X3 Durante las 24 horas del día del evento cultural, llegada la mañana o tarde antes del primer día del evento o el día del evento, y regreso la mañana siguiente del evento	Global	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
18	Incentivo como Premio para los niños, adolescentes y/o jóvenes por participación en el concurso municipal "yo dibujo y cuento mi Montañita": (4) bicicleta unisex en acero, tamaño mediano, tipo de freno v brake, sin suspensión, rin de 26 pulgadas, modelo todoterreno, marco en acero ultra liviano, biela en acero, sin cambios ni velocidades, dimensiones de la bicicleta promedio 80x20x110 cm, (2) unidades de tablet con mínimo las siguientes características, Procesador: MT8321A/D 1.3GHZ 32BIT,Sistema Operativo: Android, memoria de 1 GB, almacenamiento de 8 gb, pantalla de 7" pulgadas, con conectividad de 3G, bluetooth, wifi, con 2 cámaras 1 trasera, resolución de pantalla de 1000*600, con garantía de 6 meses	Global	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
19	Incentivo como Premio para los niños, adolescentes y/o jóvenes por participación en el concurso municipal "yo dibujo y cuento mi Montañita": juguetes de plástico de alta calidad como muñecas, carros, triciclos, volquetas, kit de armatodos, entre otros	Unidad	10	$ 90.000	$ 900.000
20	Servicios de maestro de ceremonia para realizar la presentación del evento cultural, anunciando la información entregada por la supervisión y coordinación de cultura municipal	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
21	Suministro de ponchos en tela tipo dacron, galleta, poliéster o algodón con diseños ,logos y slogan indicado por la supervisión, estampado y/o bordado	Unidad	300	$ 12.000	$ 3.600.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

22	Suministro de camisas manga larga en popelina o algodón para los integrantes del grupo de escuela musical y banda municipal, con diseños, color, logos, tallas y slogan indicado por la supervisión, estampado y/o bordado	Unidad	35	$ 95.000	$ 3.325.000
23	Garantizar la prestación de servicios musicales de un Grupo artístico musical con mínimo dos salidas en tarima cada salida de mínimo 10 minutos, con mínimo 4 integrantes debidamente uniformados para la ocasión cultural	Global	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
24	Prestación de Servicio como jurado profesional cultural en el evento para la elección de los ganadores del concurso departamental de las casas de la cultura "yo bailo sanjuanero montañitense"	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
25	Alquiler de (300) sillas con o sin brazos para los participantes y espectadores del evento, incluye transporte, monte y desmonte	Global	1	$ 700.000	$ 700.000
26	Prestación de servicio como apoyo logístico cultural artístico al evento	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
TOTAL APORTE DEL COOPERANTE					**$ 73.000.000**

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador Logístico del evento	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	Entrega de Bandas: Elaboradas en chiffon de novia color blanco de 1.50 m de largo x 10 cm de ancho con borde en chiffon de novia azul rey con estampado en el medio con el nombre del Municipio, logo institucional y el escudo representativo del Municipio	Unidad	18	$ 50.000	$ 900.000,00
3	Presentación de un artista de la región en tarima, con mínimo dos salidas en tarima cada salida de mínimo 10 minutos, con mínimo 1 integrante debidamente uniformado para la ocasión cultural	Grupo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Servicios personales de Maquillador(a) y peinador (a) para realización de: Peinados y maquillaje para cada una de las embajadoras culturales, sus parejos de baile, y para los participantes del concurso yo bailo sanjuanero montañitense	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	Suministro de refrigerios (compuesto por sándwich de pan tajado de pollo mínimo 70 gr con tomate rojo, lechuga y/o Batavia y pony malta mini x 200 cm, sándwich envuelto en bolsita de aluminio	Unidad	150	$ 7.500	$ 1.125.000
TOTAL DE APORTE DE LA ESAL					**$ 8.025.000**
VALOR TOTAL					**$ 81.025.000,00**

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: Los aportes del Municipio serán desembolsados al Asociado de la siguiente manera:

a) Un (01) primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), sobre el valor total del convenio adjudicado, en calidad de pago anticipado, previa aprobación de pólizas, generación del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.

b) Un (01) desembolso final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y liquidación del respectivo contrato de compraventa, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.

El Municipio entregará el desembolso establecido en el literal a) (pago anticipado) bajo las siguientes condiciones:

El desembolso anticipado, se tramitará previa solicitud del Contratista adjudicatario y cumplimiento de los requisitos que a continuación se mencionan, para su entrega. En todo caso, el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC):

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será ***hasta el 15 de Septiembre de 2021,*** previa aprobación de las garantías, legalización del convenio y suscripción de la respectiva acta de inicio. La vigencia del convenio, será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el área rural y urbana del Municipio de La Montañita y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por el Municipio a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, Cargo que en la actualidad desempeña la señora **RUDDY JHULIETH IMBUS CALAPZU.**

Parágrafo 1. Obligaciones del Supervisor: Es entendido que la Supervisión, coordinación, revisión y fiscalización de los trabajos que haga el supervisor no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el convenio por el manejo de la seguridad. Corresponde al supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del convenio para que este se desarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **a)** Verificar que el Convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **b)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento, **c)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del asociado del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio, **d)** Impartir los cumplidos a satisfacción o

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

cumplimiento de las reciprocidades del Convenio, **e)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el Asociado.

Parágrafo 2. El supervisor del presente convenio deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1º de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual obliga a quienes contratan con el estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar , Sena, ICBF), por tal motivo este no podrá suscribir acta de inicio hasta tanto no verifique la vinculación de manera independiente a cada una de las anteriores – cuando a ello hubiere lugar-.

Parágrafo 3. El supervisor del presente convenio responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisor del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA – COORDINACIÓN: La coordinación del presente convenio estará en cabeza del Asociado - Entidad sin Ánimo de lucro-, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con el Asociado y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos a los aportes en cabeza del Municipio. Tampoco genera relación laboral alguna con el personal que el Asociado utilice para la ejecución del presente convenio en todo caso el Asociado será su empleador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasiona el presente convenio respecto del valor que corresponde al Municipio de La Montañita, Caquetá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 de fecha 09 de agosto de 2021 discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL:	2.3.02.02.009: Servicio Para La Comunidad Sociales Y Personales
SECTOR :	**3.Gastos De Inversión**
AREA	1.Administración central

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

FUENTE	018- Recursos de cofinanciación nacional		
SUBSECTOR	33- Cultura		
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
PRODUCTO/RUBRO	3301053- Servicio de promoción de actividades culturales		
BPIN	20211184100004		
VALOR	$19.200.000,00		
ARTICULO PRESUPUESTAL:	2.3.02.02.009: Servicio Para La Comunidad Sociales Y Personales		
SECTOR :	**3.Gastos De Inversión**		
AREA	1.Administración central		
FUENTE	015- Estampilla Pro- Cultura		
SUBSECTOR	33- Cultura		
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
PRODUCTO/RUBRO	3301126- Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		
BPIN	20211184100004		
VALOR	$53.800.000,00		
CDP	278	**VALOR DEL CDP:**	$73.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	09/08/2021	**FECHA VIGENCIA**	08/09/2021

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes de este convenio podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante acto motivado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente convenio que hicieren necesaria la interpretación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del Asociado con la suscripción de este convenio afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en los artículo 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículos 442 del Código Penal y 266, 267 y 268 del Código de Procedimiento Penal, a los cuales dio lectura y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, declara como representante legal de la

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

FUNDACIÓN no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley también 610 del 2000 (Procesos Responsabilidad Fiscal).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: Las partes no podrán ceder las obligaciones contraídas mediante este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la obtención del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** El incumplimiento a satisfacción del mismo, **b)** El muto acuerdo entre las partes, **c)** la fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del mismo, **d)** El vencimiento del plazo establecido en el presente convenio, **e)** El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente el convenio, sin que para los efectos del término de duración se compute el término de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que sucedan durante la ejecución de objeto del presente convenio, se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente convenio le es aplicable lo estipulado en el a artículo 355 de la Constitución Política de 1991, el decreto 092 de 2017, los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales aplicables y demás normas concordantes vigentes en el momento de su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante de este convenio, los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la FUNDACIÓN, la propuesta presentada por LA FUNDACION, los documentos referidos como anexos y demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – GARANTÍA: El asociado, dentro tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, deberá aportar ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Devolución del pago anticipado	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de incumplimiento por el desembolso del pago anticipado	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo del contrato y seis (06) meses mas

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUBCONTRATACIÓN: EL Asociado celebrará de manera autónoma e independiente los contratos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto del convenio y declara que dejará indemne al Municipio de La Montañita, Caquetá frente a cualquier reclamación de terceros derivada de esos subcontratos.

Parágrafo 1. El Asociado deberá entregar al Municipio, para la respectiva publicación en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o persona natural con quien contrató y la información de pagos.
Parágrafo 2. En los contratos celebrados por el asociado deberá estipularse claramente que los mismos se han celebrado respetando los términos de este convenio bajo exclusiva responsabilidad

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Abogado Contratista	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**

del Asociado. Los contratos celebrados, no relevan al Asociado de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, frente al Municipio de la Montañita, Caquetá.

Parágrafo 3. El plazo de ejecución de los contratos que suscriba el Asociado, en el marco del cumplimiento del objeto del convenio, deberá ser concordante con el plazo de ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación previa evaluación de los resultados del programa, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan, para todos los efectos legales y contractuales, que el domicilio contractual será el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en La Montañita, Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

POR EL MUNICIPIO	POR EL ASOCIADO
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES Alcalde Municipal	**EDWAR CAMILO OLARTE HERNANDEZ** C.C. No. 1.117.532.890 Florencia Caquetá Rep. Legal: FUNDACION GESTAR SOCIAL COMUNITARIA NIT: 900.453.633-0

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: **Abogado Contratista**	**Firma:** **Nombre: Johana Farley Mayoca Vargas**	**PROYECTÓ: Profesional Apoyo a la gestión contractual**	**Firma:** **Nombre: Angie Ximena Rodríguez**